

07/10/2015

Chiloé: Dictan condena en caso de manejo en estado de ebriedad en que hubo tres víctimas fatales

Acogiendo en todos sus puntos la acusación presentada por la Fiscalía de Castro, esta mañana el Tribunal Oral en lo Penal de la capital chilota dictó veredicto condenatorio en contra de Nelson Francisco Vera Cuyul, a quien el Ministerio Público le imputó la autoría del delito de manejo en estado de ebriedad causando la muerte de tres personas y además participación en ilícitos de lesiones graves, daños, denegación de auxilio a las víctimas y receptación.



Durante el juicio oral, la acusación fue sostenida por el Fiscal Javier Calisto Garai, quien finalizada la audiencia en que se dio a conocer el veredicto condenatorio, explicó a los familiares de las víctimas el alcance de esta resolución.

A través de la prueba testimonial, pericial y documental, la Fiscalía probó que en la madrugada del 10 de agosto de 2014, aproximadamente a las 04:20 horas, en calle San Martín de Castro, el acusado Nelson Francisco Vera Cuyul conducía, en estado de ebriedad y en contra del sentido del tránsito autorizado, un vehículo, sin placa patente, "a una velocidad no razonable y prudente, producto de todo lo cual en la intersección con calle Blanco, impacta al vehículo de propiedad de una de las víctimas provocando a su vez que este móvil se desplazara de manera imprevista e irregular hacia la acera de una de las esquinas de la intersección", atropellando a dos peatones, quienes fallecieron en el lugar. Igualmente, el acompañante del conductor del vehículo también perdió la vida a causa de las lesiones del impacto.

Producto del impacto, el vehículo del imputado, parcialmente dañado, detuvo su marcha en calle Esmeralda. Según la acusación fiscal, Vera Cuyul "salió del vehículo que conducía y se dio a la fuga, sin prestar auxilio a las personas que permanecían lesionadas en el lugar".

Uno de los antecedentes que fueron dados a conocer durante el juicio oral es que al momento de la conducción el imputado lo hacía sin haber obtenido licencia de conducir que lo habilitara para manejar vehículos motorizados. Adicionalmente, se expuso que el resultado de la alcoholemia arrojó 1,73 gramos por mil de alcohol en sangre al momento de la conducción.

Otra situación que quedó de manifiesto durante el juicio oral es que al momento del accidente, el acusado tenía en su poder un vehículo sin placa patente, el cual había sido objeto de un delito de robo con intimidación en la ciudad de Los Ángeles.

La audiencia lectura de sentencia quedó fijada para el lunes 12 de octubre, a las 13.30 horas.

600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369